



Municipalidad Distrital
SACHACA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 179-2020-MDS

Sachaca, 16 de Septiembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 202-2020-GDUI-MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 076-2020-MDS, el Informe N° 00847-2020-SGL-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00847 2020-SGL-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística señala que teniendo en consideración el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la supervisión de la ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Milagro de Fátima - CIRCA, distrito de Sachaca, Arequipa – Arequipa", el cual se encuentra en fase de actos preparatorios, se solicita la designación del Comité de Selección para conducir el procedimiento de selección mencionado hasta la culminación de dicho procedimiento. De acuerdo al Artículo 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 0344-2018 -EF modificado por D.S. N° 377-2019-EF "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)". Así mismo, el titular de la Entidad tiene que tener en consideración para la conformación y designación lo estipulado en el Artículo 44.2 que a la letra dice "(...) Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)". Se adjunta propuesta a fin de que pueda ser tomada en cuenta, de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Contrataciones.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL COMITE DE SELECCIÓN que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la supervisión de la ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Milagro de Fátima - CIRCA, distrito de Sachaca, Arequipa – Arequipa", siendo sus miembros:

TITULARES:

Abog. Erick Maicoll Apaza Palo	Presidente
Ing. José Miguel Montaña Enriquez	1er. Miembro
Arq. Rubén Pepe Álvarez Rodríguez	2do. Miembro

SUPLENTES:

Sr. Luis Esteban Puma Quispe	Presidente
CPC Ada Luz Salas Paredes	1er. Miembro
Arq. Walter Hugo Cuentas Arestegui	2do. Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de los miembros del Comité de Selección designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y de Sub Gerencia de Logística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Zúñiga Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE





Municipalidad Distrital
SACHACA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 179-2020-MDS

Sachaca, 16 de Septiembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 202-2020-GDUI-MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 076-2020-MDS, el Informe N° 00847-2020-SGL-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00847-2020-SGL-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística señala que teniendo en consideración el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la supervisión de la ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Milagro de Fátima - CIRCA, distrito de Sachaca, Arequipa – Arequipa", el cual se encuentra en fase de actos preparatorios, se solicita la designación del Comité de Selección para conducir el procedimiento de selección mencionado hasta la culminación de dicho procedimiento. De acuerdo al Artículo 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 0344-2018 -EF modificado por D.S. N° 377-2019-EF "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)" Así mismo, el titular de la Entidad tiene que tener en consideración para la conformación y designación lo estipulado en el Artículo 44.2 que a la letra dice "(...) Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)" Se adjunta propuesta a fin de que pueda ser tomada en cuenta, de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Contrataciones.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL COMITE DE SELECCIÓN que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la supervisión de la ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Milagro de Fátima - CIRCA, distrito de Sachaca, Arequipa – Arequipa", siendo sus miembros:

TITULARES:

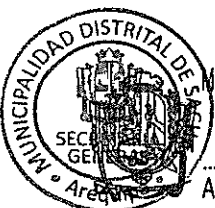
Abog. Erick Maicoll Apaza Palo	Presidente
Ing. José Miguel Montaña Enríquez	1er. Miembro
Arq. Rubén Pepe Álvarez Rodríguez	2do. Miembro

SUPLENTES:

Sr. Luis Esteban Puma Quispe	Presidente
CPC Ada Luz Salas Paredes	1er. Miembro
Arq. Walter Hugo Cuentas Arestegui	2do. Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de los miembros del Comité de Selección designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y de Sub Gerencia de Logística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE

